



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 11147

Artículo 1º.- *Modifícase el radio comunal de la localidad de Nicolás Bruzone, ubicado en el Departamento General Roca de la provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del radio comunal de la localidad de Nicolás Bruzone, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los siete (7) vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 11/2024 de fecha 19 de julio de 2024 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *El polígono que define el radio comunal de la localidad de Nicolás Bruzone ocupa una superficie total de seiscientos veinticinco hectáreas, siete mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (625 ha, 7.836,49 m²).*

Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

- a) Vértice A, de coordenadas X=6188742,72 e Y=4376794,89, y*
- b) Vértice B, de coordenadas X=6188648,21 e Y=4376688,56.*

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----**


REBECA GONZÁLEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA


MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA